

PERGAMINO, Marzo 27 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordina--
ria realizada el día 23 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: C
32-88 COMISION DE TRANSP. DEL H. C. D. Presenta Proy. de Comunicación Ref:--
Reglamentación y Señalización desvfo transporte automotor de carga pe--
sada.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Incorpórase al Artículo 1º de la Ordenanza N° 1339/82 co--
mo inciso c) cuyo texto se transcribe:

- " c)- Aquellos vehículos de carga pesada que circulen por ruta
" N° 32, proveniente del Oeste, al llegar al Bv. Florencio Sa
" ches, deberán indefectiblemente dirigirse por este hacia
" el Sur o Norte, buscando su destino a través de la Ruta N
" cional N° 8 y/o 178, según corresponda y en un todo de --
" acuerdo al croquis obrante a fojas 4, el cual se declara--
" parte integrante de la presente".-

ARTICULO 2º- Derógase los incisos c) y d) del Artículo 1º de la Orde--
nanza N° 1339/82.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2433/90.-

Hago propicia la oportunidad para salu-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE